



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7.1.1. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

1. Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
2. Coordinar en el ámbito de su competencia la elaboración y ejecución del Programa Anual de Trabajo verificando que sea congruente con las políticas y disposiciones institucionales y nacionales vigentes en materia de atención integral a la salud, la promoción y educación para la salud, prevención, detección, diagnóstico, curación, control, rehabilitación y cuidados paliativos de la enfermedad.
3. Difundir en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica y la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, el Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, en las unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención para mejorar la seguridad y la calidad de la atención de Salubridad General, en las unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención para mejorar la seguridad y la calidad de la atención.
4. Verificar el cumplimiento de los programas de supervisión de las coordinaciones y de los equipos de Supervisión la implementación, el desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos e intervenciones en las unidades médicas de primero y segundo nivel con enfoque integral e integrado y al riesgo.
5. Determinar en colaboración con la o el Ingeniero Biomédico, el equipamiento e infraestructura médica para la implementación de programas que involucren tecnología médica, así mismo verificar y validar que el equipamiento en las unidades médicas cuente con los accesorios y consumibles para su óptimo funcionamiento.
6. Planear con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico las actividades de prevención y control de padecimientos transmisibles y no transmisibles sujetos a vigilancia epidemiológica, brotes y casos de trascendencia, en situaciones de rutina, emergencia y contingencia.
7. Verificar que las Coordinaciones y Equipos de Supervisión den seguimiento a las actividades de notificación inmediata, prevención y control, implementadas por la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, ante la presencia de brotes, casos de trascendencia, situaciones emergentes y contingencias en su ámbito de responsabilidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8. Validar la elaboración del Programa Operativo Anual para identificar las necesidades de insumos y gastos para la atención integral a la salud en las unidades médicas, estableciendo comunicación con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico y la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.
9. Revisar los requerimientos de medicamentos, vacunas, material de curación y otros bienes terapéuticos avalados y autorizados por el Director Responsable de las unidades médicas de primero y segundo nivel de atención, de acuerdo con sus Consumos Promedios Mensuales, así como el dato de crecimiento esperado para el año a proyectar, de la población derechohabiente.
10. Revisar los requerimientos para las claves de nueva inclusión avalados y autorizados por los Directores Responsables de las unidades médicas de primero y segundo nivel de atención, que se encuentren debidamente justificados y en apego a la normatividad de abasto correspondiente.
11. Verificar en coordinación con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con la-Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, que se efectúe oportunamente el canje o devolución de aquellos insumos que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud haya dictaminado que no cumplen con especificaciones técnicas de calidad.
12. Proponer a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y a la Coordinación de Gestión Médica, acciones para la asignación y la reasignación de recursos físicos, humanos, materiales y tecnológicos, a fin de mejorar la operación de los servicios de atención integral a la salud de las unidades médicas de primero y segundo nivel, así como los servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores IMSS.
13. Identificar y gestionar junto con las coordinaciones involucradas, las necesidades de personal, equipo y áreas físicas para la prestación de servicios preventivos y de atención a la salud.
14. Verificar periódicamente que lo reportado en el Inventario Físico de Unidades corresponda a la situación real de lo existente en las unidades médicas de su OOAD y, en su caso, solicitar los ajustes necesarios ante la normativa que corresponda.
15. Validar a través del Equipo de Supervisión en colaboración con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, que las unidades médicas, elaboren con enfoque integral, integrado y al riesgo, el reporte de prestación de servicios médicos de intercambio y subrogados, a fin de realizar el análisis de las intervenciones en salud que son susceptibles de oferta y demanda.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

16. Evaluar a través de los Coordinadores Auxiliares Médicos, de Enfermería y Administrador de Sistemas y Equipos de Supervisión, el cumplimiento de los atributos de la calidad de la atención en sus dimensiones de oportunidad, eficacia, eficiencia, seguridad y equidad de acuerdo con el plan estratégico de la jefatura y a la normatividad vigentes para contribuir a la mejora con enfoque integral e integrado y al riesgo al derechohabiente.
17. Coordinar en las Unidades Médicas la integración y envío del Diagnóstico de red de frío al Departamento de Conservación y Servicios Generales; y realizar la gestión de insumos y equipamiento identificados como necesidad en conjunto con las Coordinaciones Auxiliares en su ámbito de competencia, verificando el apego a la Norma para el Manejo de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en la Red de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social.
18. Dirigir junto con las Coordinaciones dependientes de la JSPM, el análisis estratégico soportado por el tablero de control de la jefatura, para la toma de decisiones orientadas a la mejora de la calidad de la atención médica.
19. Coordinar la atención multidisciplinaria a las empresas afiliadas por convenio en materia de desarrollo de actividades PREVENIMSS en empresas, con base en los recursos con los que se cuente en las áreas de Salud en el Trabajo, Atención y Orientación al Derechohabiente y el Departamento de Prestaciones Sociales, a través del comité del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional PREVENIMSS en empresas.
20. Validar periódicamente la información en salud, los indicadores de gestión y de proceso, a fin de evaluar los avances en la operación y desarrollo de programas y procesos bajo su responsabilidad.
21. Establecer en el ámbito de su competencia la vinculación intrainstitucional con las unidades médicas y en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la vinculación extrainstitucional con organismos públicos y privados para dar cumplimiento a los programas de prevención, promoción y atención a la salud.
22. Vigilar el cumplimiento en las unidades médicas de primer y segundo nivel, del Convenio de Asistencia Médicas para los Trabajadores del IMSS (CAMTI) a efecto de garantizar la atención médica, quirúrgica y de rehabilitación, de forma oportuna y prioritaria para los trabajadores del Instituto.
23. Realizar el proceso de selección de candidatos a desempeñarse como Personal por Tiempo Determinado en Áreas Médicas (PTDAM), y remitir a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa la relación correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

24. Evaluar el desempeño del personal de las unidades médicas de primero y segundo nivel, así como los servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores IMSS, con base en los estándares e indicadores de desempeño, así como en los criterios, procedimientos e instrumentos normativos vigentes, a fin de identificar las necesidades de capacitación.
25. Atender en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica, los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
26. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las que le encomiende la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.